

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **157**

Fecha Estado: 12/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520160119800	Ordinario	DARIO DE JESUS MOLINA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	11/11/2021		
05001410500520170111200	Ejecutivo Conexo	AMADO DE JESUS CEBALLOS YEPES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	11/11/2021		
05001410500520170120700	Ordinario	MARIA RUBIELA ROJAS OCHOA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	11/11/2021		
05001410500520180007800	Ejecutivo Conexo	JOHN JAIRO ARROYAVE ARROYAVE	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de crédito Conforme al artículo 366 del CGP se aprueba liquidación de credito efectuada por la secretaria. En firme el presente auto se ordena el ARCHIVO. (MT)	11/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520180007800	Ejecutivo Conexo	JOHN JAIRO ARROYAVE ARROYAVE	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de crédito Queda en evidencia, que el mandamiento de pago librado no guarda coherencia con lo solicitado por la parte ni con el fundamento factico que le sirve de soporte, lo cual constituye un error involuntario del Despacho.Conforme al artículo 366 del CGP se aprueba liquidación de credito efectuada por la secretaria. En firme el presente auto se ordena el ARCHIVO. (MT)	11/11/2021		
05001410500520210055400	Ejecutivo Conexo	GIOVANNY DE JESUS BEDOYA VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO Y ORDENA NOTIFICAR. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	11/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIO (A)